



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 1 de diciembre de 2017
(OR. en)**

15320/17

**RECH 404
COMPET 851**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14469/17
Asunto:	De la evaluación intermedia de Horizonte 2020 al Noveno Programa Marco - Conclusiones del Consejo (adoptadas el 1.12.2017)

Adjunto se remite a las Delegaciones, como anexo, las Conclusiones del Consejo sobre el tema «De la evaluación intermedia de Horizonte 2020 al Noveno Programa Marco», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3580 celebrada el 1 de diciembre de 2017.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**De la evaluación intermedia de Horizonte 2020 al Noveno Programa Marco**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- que uno de los objetivos de la Unión es fortalecer sus bases científicas y tecnológicas, mediante la realización de un espacio europeo de investigación en el que los investigadores, los conocimientos científicos y las tecnologías circulen libremente, y favorecer el desarrollo de su competitividad, incluida la de su industria, y que el programa marco de I+D+i de la Unión Europea debe contribuir a lograr ese objetivo;
- sus Conclusiones del 8 de diciembre de 2011 sobre las asociaciones en la investigación y la innovación¹, en las que el Consejo insistía en la necesidad de crear un panorama general transparente y accesible de programas e instrumentos para todas las partes interesadas y observaba la necesidad de una racionalización que evitase duplicaciones o solapamientos innecesarios;
- sus Conclusiones del 29 de mayo de 2015 sobre la Hoja de ruta del Espacio Europeo de Investigación (2015-2020)², en las que invitaba al Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (CEEI) a que, en estrecha cooperación con los organismos pertinentes y, en su caso, haciendo uso de la información adecuada procedente de tales organismos, evaluase la coherencia de las iniciativas conjuntas, especialmente las subvencionadas por la Unión Europea, haciendo hincapié en su valor añadido europeo, viabilidad, masa crítica, complementariedad e impacto;

¹ 18349/11

² 9351/15

- sus Conclusiones del 27 de mayo de 2016 sobre «El 7PM y sus perspectivas de futuro: inversiones en investigación e innovación para el crecimiento, el empleo y la búsqueda de soluciones a los desafíos sociales³, en las que el Consejo hacía hincapié en la necesidad de que se garanticen el equilibrio, la complementariedad y la coherencia entre las asociaciones y los proyectos en colaboración y pedía a la Comisión que analizase la conveniencia y, en su caso, la forma de promover un grado suficiente de apertura de las redes de investigación e innovación financiadas por la UE, al tiempo que se respeta la autonomía de la investigación;
- sus Conclusiones del 27 de junio de 2016⁴ sobre el Informe Especial n.º 4/2016 del Tribunal de Cuentas, en el cual el Consejo solicitó a la Comisión y al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) que presentasen al Consejo, a mediados de 2017 a más tardar, un informe sobre las medidas adoptadas;
- las Conclusiones del Consejo Europeo del 19 de octubre de 2017⁵ en las que destaca la contribución de la I+D al emprendimiento relativo a la digitalización y a la innovación puntera;
- sus Conclusiones del 15 de noviembre de 2017⁶ sobre los elementos estratégicos de la política de cohesión con posterioridad a 2020, en las que el Consejo insiste en la importancia de las sinergias y de la complementariedad entre los programas de financiación de la UE;
- el dictamen del CEEI⁷ del 7 de julio de 2017 sobre la evaluación intermedia de Horizonte 2020 y los preparativos del próximo programa marco (PM), en el que el CEEI reconoce que los programas marco generan un valor añadido de la UE excepcional, en particular al reunir e impulsar colaboraciones de ecosistemas de **investigación e innovación** (I+i) en toda Europa, pero también insisten en la necesidad de procurar de modo más activo la apertura y la simplificación, y asimismo exige que los programas marco **contribuyan** a otras políticas sectoriales de la UE y **promuevan** un diálogo mejorado y constante con la ciudadanía europea;

³ 9527/16
⁴ 10628/16
⁵ EUCO 14/17
⁶ 14263/17
⁷ CEEI 1207/17

- la Resolución del Parlamento Europeo (PE), del 13 de junio de 2017, sobre la evaluación de la ejecución de Horizonte 2020 con miras a su evaluación intermedia y a la propuesta del Noveno Programa Marco⁸ en la que el PE pide un incremento del presupuesto general de 120 000 millones de euros para el Noveno Programa Marco.
1. CONSIDERANDO que el marco financiero plurianual (MFP) revisado debe seguir **estimulando el crecimiento y creando empleo** mediante programas de gran eficacia con un elevado valor añadido de la UE, como Horizonte 2020⁹;
 2. OBSERVANDO que, aún cuando en los últimos años el gasto interno bruto en investigación y desarrollo (GBID) ha aumentado marginalmente, representaba el 2,03 % en 2015, y que la **UE sigue quedando muy por detrás de su objetivo principal de invertir al año el 3 % del PIB en I+D**¹⁰;
 3. TOMANDO NOTA del **Llamamiento a la acción de Tallin de 2017**, «Aprovechar la oportunidad ahora: la investigación y la innovación son importantes para el futuro de Europa»¹¹, que insiste en la importancia de asegurar la inversión en investigación e innovación, incrementar la incidencia de las inversiones en I+i y crear confianza entre la investigación y la sociedad así como dentro del sistema de I+i;
- I. Incrementar la incidencia de la I+i europea**
4. DESTACA que **la I+i es esencial** para garantizar el crecimiento económico sostenible a largo plazo, la competitividad industrial y la inclusión social así como para hacer frente a los retos de sociedad más importantes, por ejemplo los definidos en los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas así como los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020 y en la Declaración de Roma¹².

⁸ P8_TA-PROV(2017)0253

⁹ Consejo de Asuntos Generales de 7 de marzo de 2017 (7024/17).

¹⁰ EUCO 13/10

¹¹ https://www.hm.ee/sites/default/files/tallinn_call_for_action_2017.pdf

¹² Declaración de los dirigentes de veintisiete Estados miembros y del Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, de 25 de marzo de 2017.

5. RECONOCE que **para cumplir tan ambiciosas prioridades son necesarios unos sistemas nacionales de I+i bien financiados y de alto rendimiento**, y por lo tanto, INSTA a los Estados miembros a que, junto con el sector privado, procuren incrementar sus inversiones en I+i para llegar conjuntamente al objetivo del 3 % y tomen nuevas medidas para incrementar la calidad y la incidencia de estas inversiones, realizando en particular reformas nacionales, cuando corresponda. Teniendo en cuenta la recomendación del Grupo de Alto Nivel sobre la optimización de la repercusión de los programas de investigación e innovación de la Unión¹³ (en lo sucesivo, el «Grupo de Alto Nivel»), INSISTE en la necesidad de dar prioridad a la I+i en todas las políticas y programas pertinentes de la UE, lo que incluye una financiación importante del próximo Programa Marco de I+D+i de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el próximo marco financiero plurianual.
6. SUBRAYA que la I+i desempeña un papel importante en la promoción de los valores europeos comunes¹⁴, que sientan las bases de la cooperación, la libre circulación de las personas y las ideas y la igualdad entre los sexos. REITERA por tanto la importancia de continuar los esfuerzos conjuntos de los Estados miembros y la Comisión para seguir desarrollando y consolidando el **Espacio Europeo de Investigación** (EEI). DESTACA que el programa marco es el principal instrumento de la UE para promover una cooperación transnacional e interdisciplinaria competitiva en materia de I+i y, por ende, apoyar los objetivos y la aplicación del Espacio Europeo de Investigación.
7. RECONOCIENDO que los efectos económicos de la financiación pública de la I+i son significativos, INSISTE en la importancia de valorar la **incidencia a largo plazo de la I+i** en todas sus dimensiones en relación con otros objetivos de las políticas y problemas de la sociedad más generales, ampliando la definición de incidencia para incluir la diversidad de las aportaciones de la I+i al conocimiento y a la sociedad. PIDE a la Comisión que informe sobre el programa para la elaboración de procedimientos comunes de evaluación, incluidos los modelos macroeconómicos e instrumentos de modelización, que se propone en las Conclusiones del Consejo de 27 de mayo de 2016.

¹³ «LAB – FAB – APP Investing in the European future we want» (Investigar-innovar-aplicar: invertir en el futuro europeo que deseamos)
https://ec.europa.eu/research/evaluations/pdf/archive/other_reports_studies_and_documents/hlg_2017_report.pdf#view=fit&pagemode=none (en inglés)

¹⁴ Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

8. ANIMA a estrechar la vinculación de la I+i con otras políticas sectoriales a nivel regional, nacional y de la UE, e INSISTE en la importancia de crear un marco de condiciones y un entorno reglamentario más favorables a la I+i. RECONOCE la importancia de un planteamiento de la I+i guiado por los desafíos en la UE, y OBSERVA con preocupación que las diferentes lógicas de intervención no complementarias y la complejidad de las diversas reglamentaciones en materia de financiación y otras materias, como las normas sobre ayudas públicas, obstaculizan una mayor integración con las políticas de la UE y **la coherencia con otros programas de financiación de la UE**. PIDE a la Comisión que revise la legislación de la UE sobre las normas en materia de ayudas públicas para I+D+i para tener en cuenta la competitividad mundial de la UE, al tiempo que se evita la distorsión de la competencia en el mercado de la UE.

II. Principios clave en la preparación del Noveno Programa Marco

9. ACOGE CON SATISFACCIÓN los documentos de trabajo de los servicios de la Comisión¹⁵ sobre la evaluación intermedia de Horizonte 2020, así como el informe del Grupo de Alto Nivel, que proporcionan una buena base para los debates sobre el próximo programa marco y DESTACA que **la colaboración en materia de I+i en el ámbito de la UE ha sido un ejemplo muy inspirador de la cooperación e integración europeas**¹⁶.
10. SUBRAYA que **la cooperación, la excelencia, el impacto y la apertura** son los principios fundamentales del Noveno Programa Marco para alcanzar sus objetivos generales y estratégicos, e INSISTE en que la excelencia es el principal criterio de evaluación del Noveno Programa Marco. RECONOCE que Horizonte 2020 es un programa sumamente atractivo, cuyos proyectos producen resultados científicos, tecnológicos e innovadores de alta calidad y que posee un valor añadido de la UE convincente y sobresaliente, y DESTACA que **el valor añadido de la UE** debe ser el principal motor de la concepción y ejecución del próximo Programa Marco.

¹⁵ 9791/17 +ADD 1-3, 12983/17, 12987/17, 12988/17, 12990/17, 13448/17 y 13449/17.

¹⁶ 6952/17 + ADD 1-2: «Libro Blanco sobre el futuro de Europa - Reflexiones y escenarios para la Europa de los Veintisiete en 2025».

11. INSISTE en la importancia del diálogo entre la Comisión y los Estados miembros en la preparación y en la estrecha cooperación en la gobernanza y ejecución del Noveno Programa Marco, entre otras cosas para garantizar que las políticas nacionales y la política de la Unión estén coordinadas en aras de su coherencia mutua. INSTA a la Comisión a **establecer muy tempranamente, conjuntamente con los Estados miembros, un proceso de programación estratégica como parte de la ejecución del Noveno Programa Marco** mediante el desarrollo de sus prioridades, incluidas las posibles misiones futuras, y a determinar los instrumentos óptimos para conseguir los objetivos definidos.
12. INSTA a una renovada ambición en materia de innovación, e INSISTE en la importancia de apoyar el conjunto de la cadena de valor de la innovación, incluidas las tecnologías disruptivas de alto riesgo. DESTACA la necesidad de una **cartera consolidada de instrumentos e iniciativas de financiación de la innovación en Europa**. INSISTE en que las tecnologías facilitadoras esenciales contribuyen a la competitividad y al liderazgo industriales de la UE y, por consiguiente, HACE UN LLAMAMIENTO a que sigan apoyando de forma específica en el Noveno Programa Marco.
13. RECONOCE que la integración de la I+i en un programa único estructurado en tres pilares ha incrementado su incidencia, aunque los vínculos entre los distintos pilares deberían ser más efectivos, teniendo en cuenta los objetivos de cada uno, y el Noveno Programa Marco debería hacer posible una mejor transferencia de los resultados a los procesos, productos y servicios innovadores.

La I+i al servicio de la economía y la sociedad

14. TOMA NOTA de la recomendación del Grupo de Alto Nivel relativa a un **planteamiento orientado hacia las misiones y centrado en los resultados** e INSTA a la Comisión a que estudie, junto con los Estados miembros, el desarrollo de un planteamiento orientado hacia las misiones, estratégico y pluridisciplinario para hacer frente a los desafíos comúnmente convenidos con dimensión europea y apoyar la competitividad industrial, incluidas las pymes, al tiempo que se aprovechan plenamente las ciencias sociales y las humanidades, así como las tecnologías digitales y facilitadoras esenciales, lo que se llevaría a efecto mediante un catálogo de instrumentos complementarios, entre los que se incluyen los instrumentos de asociación.

15. RECONOCE la necesidad de una mayor difusión entre el gran público y de reflejar mejor en los programas de I+i las opiniones y necesidades de los interesados, los usuarios y los ciudadanos. PROPONE a la Comisión que ponga en marcha un proyecto piloto para involucrar a los ciudadanos en el proceso de elaboración de agendas. DESTACA la importancia de difundir y explotar eficazmente los resultados de la I+i a nivel de proyecto y de programa y ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a desarrollar conjuntamente un plan de acción común **para mejorar la comunicación y la interacción con la sociedad y las partes interesadas**, y a fomentar la difusión y la explotación de resultados en Europa, dentro del respeto de los derechos de propiedad intelectual.
16. RECONOCE que la competitividad europea depende de la disponibilidad de mano de obra bien formada y cualificada, en particular investigadores e innovadores, para hacer frente a los desafíos del futuro, su formación general y continua, así como la **circulación efectiva de nuevas ideas y conocimientos** entre investigación, industria y educación. RECOMIENDA la creación de unos vínculos más fuertes y una mayor coherencia entre el Espacio Europeo de Investigación y el Espacio Europeo de Educación Superior estudiando la mejor manera de que los programas sucesores de Erasmus + y Horizonte 2020 puedan enlazar mejor los objetivos y prioridades compartidos dentro de sus respectivos presupuestos y principios de evaluación, dentro del respeto del principio de subsidiariedad. SUBRAYA la necesidad de apoyar unas condiciones de trabajo atractivas, también para los investigadores que se encuentran al principio de su carrera, y el cambio cultural, en particular la integración de la igualdad de género y la promoción de otras formas de diversidad en las instituciones de educación superior e institutos de investigación de toda Europa para mejorar la excelencia científica y atraer y retener talentos.

17. RECONOCE que las sociedades se guían cada vez más por el conocimiento y que **la libre circulación de los datos de investigación¹⁷ y del conocimiento** es esencial para que el Espacio Europeo de Investigación funcione plenamente. DESTACA que la ciencia abierta, por ejemplo, imponer el acceso libre a las publicaciones y, en su caso, a los datos de la investigación, desempeña un papel crucial en el fomento de la incidencia y de la transparencia de la I+i y en el acercamiento entre ciencia y sociedad. INSISTE en la necesidad de que los Estados miembros y la Comisión cooperen estrechamente sobre la ciencia abierta, en particular en la aplicación de los principios FAIR¹⁸, teniendo en cuenta el principio «tan abierto como sea posible y tan cerrado como sea necesario».

Racionalización del panorama de financiación de la I+i

18. RECONOCE que las asociaciones de I+i son un elemento importante de la política de I+i de la UE, pero INSISTE en que el panorama europeo de la financiación de la I+i se ha vuelto demasiado complejo, debido también al creciente número de instrumentos e iniciativas de asociación en materia de I+i¹⁹ que contiene el Programa Marco y que reflejan un planteamiento guiado por el instrumento. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que **estudien conjuntamente la manera de racionalizar el panorama asociativo de la UE en materia de I+i**, por ejemplo, mediante la fusión de instrumentos similares²⁰ que establezca una lógica de intervención clara para cada instrumento, la definición de un conjunto básico de indicadores clave de resultados comparables, la garantía de unos vínculos más estrechos entre las iniciativas de asociación y las políticas de la UE y nacionales, la cofinanciación sustancial con cargo al Programa Marco únicamente en ámbitos que estén en consonancia con las prioridades del Programa Marco, y la eliminación de los obstáculos al acceso al mercado de los operadores de I+i más pequeños y recién llegados. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a reflexionar sobre la proporción adecuada y la posible limitación de los instrumentos de asociación en el presupuesto del Programa Marco durante las negociaciones del Noveno Programa Marco.

¹⁷ Respetando al mismo tiempo los derechos de propiedad intelectual, la confidencialidad, los intereses de seguridad, la competitividad europea y otros intereses legítimos.

¹⁸ Fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables.

¹⁹ Ello incluye iniciativas de asociación basadas en distintos tipos de instrumentos de asociación, como las iniciativas de programación conjunta, las iniciativas previstas en los artículos 185 y 187 del TFUE, las asociaciones público-privadas contractuales, las comunidades de conocimiento e innovación del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, los programas europeos conjuntos del Espacio Europeo de Investigación y las iniciativas emblemáticas FET, teniendo en cuenta sus diferentes bases jurídicas.

²⁰ Como los instrumentos de cofinanciación del plan ERA-NET o las acciones de cofinanciación del programa europeo conjunto (EJP Cofund).

19. INSISTE en que **las asociaciones de I+i del Programa Marco deben llevarse a cabo sobre la base de los principios** de valor añadido de la UE, transparencia, apertura, repercusión, efecto multiplicador, compromiso financiero a largo plazo de todas las partes implicadas, flexibilidad, coherencia y complementariedad con las iniciativas de la UE, nacionales y regionales. Todas las iniciativas de asociación deben disponer de una estrategia para salir de la financiación del Programa Marco. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a **crear conjuntamente un proceso de coordinación estratégico a largo plazo** para las asociaciones de I+i, que incluya una estructura de gestión y que esté vinculado al proceso de programación estratégica mencionado en el apartado 11, con el fin de asegurar el cumplimiento de estos principios en la selección, la ejecución, la observación y la clausura gradual de todas las iniciativas de asociación de I+i de la UE. INSISTE en que, en el desarrollo del Noveno Programa Marco y de la futura gestión del Espacio Europeo de Investigación debe tenerse en cuenta el proceso de coordinación estratégica. PIDE a los Estados miembros que garanticen la coordinación de las políticas y recursos nacionales pertinentes con arreglo a las prioridades acordadas de las asociaciones.
20. En este contexto, CELEBRA la creación del Grupo *ad hoc* del CEEI sobre asociaciones de I+i para preparar el proceso de coordinación estratégica mediante la propuesta, por ejemplo, de unos criterios de selección, ejecución, observación y clausura gradual de las asociaciones de I+i basados en los principios rectores, opciones de racionalización del panorama de asociaciones de I+i y el establecimiento y ejecución de este proceso. PIDE al CEEI que vuelva a informar al Consejo a más tardar en mayo de 2018.
21. RECONOCE el valor del **Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)** y de las **Comunidades de Conocimiento e Innovación (CCI)** y su función de apoyo al triángulo del conocimiento, y ACOGE CON SATISFACCIÓN la respuesta de la Comisión y del EIT a las Conclusiones del Consejo del 27 de junio de 2016. DESTACA la necesidad de **simplificar** en mayor medida **los procedimientos relativos** a las CCI del EIT para que requieran menos recursos y de garantizar una mejora de las sinergias y la cooperación entre las CCI y otras actividades del Programa Marco. SUBRAYA la necesidad de que las CCI den garantías de su apertura, transparencia y carácter inclusivo, y REITERA que las CCI deben desarrollar estrategias sólidas de sostenibilidad financiera.

22. TOMA NOTA de la puesta en marcha del proyecto piloto del Consejo Europeo de la Innovación (CEI), que debería servir de base para la concepción del posible CEI futuro. SUBRAYA que el posible CEI futuro debe ser un elemento importante de las medidas de la UE para apoyar innovaciones más próximas al mercado y que **debería aportar un valor añadido y contribuir a reforzar el ecosistema de la innovación**, en particular las relaciones entre universidades, organizaciones de investigación y tecnología, empresas de todos los tamaños, en especial pymes y empresas emergentes, e innovadores, aumentar la utilización de los resultados de la I+i, apoyar las innovaciones de vanguardia y la expansión de empresas innovadoras y contribuir a racionalizar las perspectivas de apoyo a la innovación. HACE HINCAPIE en que la concepción de un posible CEI futuro debe tener en cuenta las actividades actuales a nivel nacional y de la UE para financiar la innovación, con objeto de garantizar las sinergias y evitar duplicaciones.
23. DESTACA la importancia de **una mayor sinergia y complementariedad entre el Programa Marco y otros instrumentos de financiación de la UE**. CONSIDERA, por lo tanto, que la normativa del próximo Programa Marco y de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como las normas en materia de ayudas estatales y otros programas pertinentes de la UE, deben ser concebidas desde el principio teniendo en cuenta las sinergias, la coherencia, la compatibilidad y la complementariedad, con el fin de establecer unas condiciones equitativas para proyectos similares con diversos modos de gestión y de estudiar la armonización de las normas de financiación de la I+i con las del Programa Marco.

Apertura y accesibilidad

24. HACE HINCAPIÉ en la importancia de **conseguir una mayor repercusión y una mayor relevancia paneuropeas** de la I+i aprovechando todo el potencial de excelencia de la I+i en Europa, aumentando en particular la participación de los recién llegados, por ejemplo en las infraestructuras de investigación, en las convocatorias de financiación relacionadas con las necesidades comunes de la sociedad o aspirando a una penetración más amplia en el mercado. DESTACA las buenas prácticas de las actividades de la Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología en este contexto. PIDE a la Comisión que desarrolle en mayor medida el proceso de evaluación, por ejemplo, fomentando la integración de la diversidad en los grupos de evaluación o realizando evaluaciones a ciegas cuando sea posible, y que proponga medidas destinadas a fomentar la «circulación de cerebros» y facilitar la apertura de las redes de I+i.

25. OBSERVA con preocupación que el nivel de participación en Horizonte 2020 de una serie de Estados miembros sigue siendo bajo, y los avances con respecto al Séptimo Programa Marco siguen siendo insuficientes. RECONOCE que deben seguir abordándose las disparidades de participación y la brecha de la innovación mediante distintas medidas e iniciativas, tanto a escala nacional como de la UE, incluidos los instrumentos de la política de cohesión. RECONOCE que deben mantenerse y reforzarse las medidas destinadas a «**difundir la excelencia y ampliar la participación**», en particular mediante la supervisión de estas medidas como una cuestión transversal.
26. RECONOCE la importancia de reforzar la **cooperación internacional** en el Programa Marco y REITERA la importancia de la reciprocidad. APOYA a la Comisión en su esfuerzo por animar a los países socios internacionales para crear un instrumento específico permanente (por ejemplo, unos fondos de contrapartida) para facilitar la participación en los programas marco. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros, junto con los países asociados, que exploren las sinergias entre el Programa Marco y las estrategias, estructuras operativas, instrumentos y redes de I+i nacionales, para respaldar la coordinación estratégica de la cooperación internacional en el Programa Marco. PIDE a la Comisión que coopere estrechamente con los Estados miembros sobre las modalidades para la asociación de terceros países al Programa Marco.

Ejecución

27. RECONOCE que el bajo porcentaje de éxito está disminuyendo el atractivo del programa. Por ello, PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que, al preparar el próximo Programa Marco, estudien conjuntamente la manera de **reducir el exceso de solicitudes** y que ya en Horizonte 2020 apliquen medidas específicas, como, por ejemplo, indicar de forma más clara en las convocatorias de propuestas el efecto previsto de los proyectos, proporcionar a los solicitantes respuestas completas y recurrir cuando proceda al proceso de solicitud en dos fases, poniendo en práctica al mismo tiempo otros métodos para seguir modernizando y mejorando la calidad del proceso de evaluación.

28. SUBRAYA la importancia de unas actividades de investigación e innovación colaborativas que abarquen todos los niveles de desarrollo de la tecnología. INSTA a que se preserve el equilibrio actual entre proyectos colaborativos y actividades con un único beneficiario. SUBRAYA que las subvenciones deben seguir siendo la principal forma de financiación del Programa Marco, y que los instrumentos financieros y las garantías presupuestarias podrían utilizarse para apoyar la expansión y el crecimiento de empresas innovadoras y de actividades cercanas al mercado.
29. RECONOCE que con Horizonte 2020 se han realizado progresos considerables hacia la **simplificación y armonización** tanto de los programas como de los proyectos. ANIMA a la Comisión a continuar el esfuerzo de simplificación en Horizonte 2020 y a intensificarlo aún más en la concepción del próximo Programa Marco y sus modalidades de aplicación, particularmente en lo que respecta a la facilidad de uso y a una mayor aceptación de las prácticas contables habituales de los beneficiarios.
30. SUBRAYA la necesidad de establecer un **marco general de seguimiento y evaluación**, con un conjunto de indicadores que se apliquen en todo el Programa Marco, para ofrecer una visión general coherente del programa, que incluya un seguimiento más eficaz y transparente del impacto científico, económico, social y político y la explotación de los resultados de la I+D+i en la UE durante y después del programa. SUBRAYA que las evaluaciones deben cumplir todos los requisitos establecidos en la base jurídica de los programas marco, por ejemplo la evaluación exhaustiva de la ampliación del recurso a la remuneración adicional al personal de Horizonte 2020. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que sigan trabajando en el desarrollo de un sistema para evaluar la repercusión de los programas marco en el ámbito nacional de forma comparable, utilizando un conjunto de indicadores básicos comunes.
31. REITERA la importancia estratégica del Comité del programa y sus formaciones, DESTACA la importancia de que el Comité del programa participe plenamente y en tiempo oportuno en todas las etapas de la concepción, elaboración y aplicación del programa de trabajo, e INSTA a la Comisión a tener esto en cuenta en el diseño del Noveno Programa Marco, de conformidad con el Reglamento 182/2011 por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión.